

# El Senado aprobó Avalúo e Impositiva: cómo será el esquema tributario para 2025

05/12/2024



La **Cámara de Senadores** aprobó este martes los proyectos de **ley de Avalúo e Impositiva** para el próximo año. La normativa incluye modificaciones en diversos impuestos provinciales, con impacto en ingresos brutos, sellos, automotores e inmobiliarios.

En el caso de **Avalúo**, obtuvo **33 votos a favor y 3 en contra** (los camporistas Félix González, Helvio Perviú y el peronista Gerardo Vaquer) , mientras que en lo que respecta a **Impositiva**, la norma obtuvo **32 votos positivos y 4 negativos** (se sumó a los primeros tres el representante del Partido Verde, Dugar Chappel) .



En materia de Ingresos Brutos (IIBB), se establecen tres categorías de contribuyentes según su facturación en 2024: pequeños (menos de \$315 millones), medianos (entre \$315 y \$3.150 millones) y grandes (más de \$3.150 millones).

Además, se redujeron las alícuotas para sectores estratégicos como la generación de energía renovable. Por otro lado, el Gobierno apunta a eliminar el impuesto a los Sellos hacia 2030, reduciendo su alícuota en un 0,25% anual hasta alcanzar el 1,25% en 2025, lo que representará una caída del 14% en la recaudación proyectada para ese tributo.

En el caso del impuesto automotor, se eliminarán los topes que regían sobre el monto a pagar por patente. Según el valor del vehículo, las alícuotas oscilarán de manera escalonada y progresiva partiendo en el 1,5% para rodados valuados en menos de \$5.700.000 hasta el 3% para aquellos que superen los \$70.300.000, quedando de la siguiente manera:

- **Vehículos con valor de hasta \$5.700.000:** la alícuota será del **1,5%**.
  - Ejemplo: Si el vehículo cuesta \$5.000.000, el impuesto será de \$75.000.
  
- **Vehículos con valor entre \$5.700.000 y \$11.400.000:** la alícuota será del **1,6%**.
  - Ejemplo: Para un vehículo valuado en \$8.000.000, el impuesto será de \$128.000.
  
- **Vehículos con valor entre \$11.400.000 y \$19.000.000:** la alícuota será del **1,7%**.
  - Ejemplo: Si el vehículo cuesta \$15.000.000, el impuesto será de \$255.000.
  
- **Vehículos con valor entre \$19.000.000 y \$28.500.000:** la

alícuota será del **1,8%**.

- Ejemplo: Si el vehículo está valuado en \$25.000.000, el impuesto será de \$450.000.

- **Vehículos con valor entre \$28.500.000 y \$38.000.000:** la alícuota será del **2%**.

- Ejemplo: Para un vehículo valuado en \$30.000.000, el impuesto será de \$600.000.

- **Vehículos con valor entre \$38.000.000 y \$47.500.000:** la alícuota será del **2,25%**.

- Ejemplo: Si el vehículo cuesta \$45.000.000, el impuesto ascenderá a \$1.012.500.

- **Vehículos con valor entre \$47.500.000 y \$70.300.000:** la alícuota será del **2,5%**.

- Ejemplo: Para un vehículo valuado en \$60.000.000, el impuesto será de \$1.500.000.

- **Vehículos con valor superior a \$70.300.000:** la alícuota será del **3%**.

- Ejemplo: Si el vehículo está valuado en \$80.000.000, el impuesto será de \$2.400.000.

Por último, el impuesto inmobiliario registrará una actualización del 104%, alineada con la inflación estimada en el Presupuesto nacional. El mínimo que abonarán los contribuyentes por este tributo será de \$30.100. Estas modificaciones reflejan el objetivo del Ejecutivo de equilibrar la presión fiscal con la necesidad de mantener los ingresos provinciales.

Fuente: El Sol –  
<https://www.elsol.com.ar/mendoza/senadores-convirtio-en-ley-av>

[aluo-e-impositiva-como-sera-el-pago-de-impuestos-el-2025/](#)